ADENDA No. 01

PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: *"Ejecutar la estrategia de formación virtual y/o presencial para promover el desarrollo de habilidades y competencias digitales enfocadas al uso y apropiación de las TIC"*

En Bogotá D.C., el día 9 de mayo de 2022, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien en virtud de la delegación de funciones conferida mediante Resolución No. 001725 del 8 de septiembre de 2020 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 1938 del 4 de agosto de 2021 y 2984 del 2 de noviembre de 2021, obra en representación del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y aquellas normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, expide la Adenda No. 01 dentro del proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-001-2022, por las siguientes razones:

- En la audiencia de asignación de riesgos efectuada el 2 de mayo de 2022 se recibieron observaciones, tanto a la matriz de riesgos del proceso, como al pliego de condiciones definitivo y su anexo técnico, igualmente dentro del plazo previsto para presentar observaciones, se recibieron solicitudes a través de la plataforma SECOP II respecto del contenido del pliego de condiciones definitivo y de su anexo técnico, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en dicha plataforma.

- Por lo tanto, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, y teniendo en cuenta las respuestas dadas por la entidad a las observaciones formuladas, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones definitivo y a su anexo técnico, mediante la presente Adenda:

Por lo anteriormente señalado, se realiza las siguientes modificaciones:

1. Modificar el numeral 3.1.11 "Registro Único de Proponentes (RUP)" del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

3.1.11 Registro Único de Proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar que están **inscritos** en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proponente o integrante del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de su domicilio, el cual deberá cumplir con lo señalado en el artículo

2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con la **renovación y actualización** del RUP. Es de señalar que el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, sin perjuicio de la aplicación de las inhabilidades señaladas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre de la presente Licitación Pública.

Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los integrantes del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 no requieren inscripción, serán verificadas directamente por la entidad contratante.

2. Modificar el numeral 3.3.2. "Experiencia específica" del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

3.3.2. Experiencia específica:

Adicional a la experiencia general antes señalada, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica conforme al componente o grupo al cual presente propuesta:

Componente o grupo 1: Formación a Personas con Discapacidad "Formación TIC sin barreras"

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 7 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, relacionando hasta **máximo tres (3) certificaciones de contratos**, que hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha establecida para el cierre del proceso y que reúnan las siguientes condiciones:

a) Se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP acorde con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC a nivel de clase en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Códigos
Servicios (F)	Servicios educativos y de formación (86)	Sistemas educativos alternativos (11)	Educación de adultos (16)	86111600
	Servicios educativos y de formación (86)	Servicios educativos especializados (13)	Escuelas para personas discapacitadas (19)	86131900

b) La sumatoria de los montos de las certificaciones de los contratos allegadas, expresados en SMML, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el componente o grupo, es decir, 1.178 SMMV[1].

[1] En caso de proponentes plurales cualquiera de los integrantes o en conjunto podrán acreditar este requisito.

c) Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica deberán tener como objeto u obligaciones o productos o actividades relacionadas con procesos de formación de personas con discapacidad o con la inclusión social o cultural o educativa de personas con discapacidad[2].

d) La sumatoria de las certificaciones aportadas para la experiencia específica deberán acreditar que se beneficiaron mínimo dos mil quinientas (2.500) personas con discapacidad en procesos de formación[3].

e) Por lo menos una (1) de las certificaciones de los contratos acreditados como experiencia deberá evidenciar la ejecución de proyectos dirigidos a población con discapacidad en por lo menos tres (3) de los diez (10) departamentos en los que se ejecutará el programa (Antioquia, Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), Huila, Meta, Norte de Santander, Nariño, Valle del Cauca)[4].

Componente o grupo 2: "Por TIC Mujer"

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 7 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, relacionando hasta **máximo cinco (5) certificaciones de contratos**, que hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha establecida para el cierre del proceso y que reúnan las siguientes condiciones:

a) Se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP y clasificados en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código
Servicios (F)	Servicios Educativos y de Formación (86)	Sistemas educativos alternativos (11)	Servicios de aprendizaje a distancia (15)	86111500
			Educación de adultos (16)	86111600
		Instituciones Educativas (12)	Universidades y Politécnicos (17)	86121700
			Escuelas Profesionales (18)	86121800
		Instalaciones educativas (14)	Servicios de guía educativa (15)	86141500
	Servicios Políticos y de asuntos Públicos (93)	Servicios Comunitarios y Sociales (14)	Desarrollo y Servicios sociales (15)	93141500

b) La sumatoria de los montos de las certificaciones de los contratos allegadas, expresados en SMML, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el componente o grupo, es decir, **2.565 SMLMV**[5].

c) Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica deberán tener como objeto u obligaciones o productos o actividades relacionadas con la estructuración o desarrollo de programas, proyectos, actividades o estrategias de no violencia contra la mujer, o de procesos educativos que hayan beneficiado a mujeres[6].

d) Por lo menos uno de los contratos certificados deberá contar dentro de su objeto u obligaciones o actividades relacionadas con formación o capacitación virtual[7].

[2] En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.
[3] En caso de proponentes plurales cualquiera de los integrantes o en conjunto podrán acreditar este requisito.
[4] En caso de proponentes plurales cualquiera de los integrantes podrá acreditar este requisito.
[5] En caso de proponentes plurales cualquiera de los integrantes o en conjunto podrán acreditar este requisito.
[6] En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.
[7] En caso de proponentes plurales cualquiera de los integrantes podrá acreditar este requisito.

e) Al menos uno de los contratos certificados deberá acreditar que se benefició exclusivamente a mínimo **ochocientas (800)[8] mujeres en procesos de formación y/o capacitación[9].**

Componente o grupo 3: "Llegamos con TIC"

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 7 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, relacionando hasta **máximo cinco (5) certificaciones de contratos**, que hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha establecida para el cierre del proceso y que reúnan las siguientes condiciones:

a) Se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP y clasificados en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código
Servicios (F)	Servicios Educativos y de Formación (86)	Sistemas educativos alternativos (11)	Servicios de aprendizaje a distancia (15)	86111500
			Educación de adultos (16)	86111600
		Instituciones Educativas (12)	Universidades y Politécnicos (17)	86121700
			Escuelas Profesionales (18)	86121800
		Instalaciones educativas (14)	Servicios de guía educativa (15)	86141500
	Servicios Políticos y de asuntos Públicos (93)	Servicios Comunitarios y Sociales (14)	Desarrollo y Servicios sociales (15)	93141500

b) La sumatoria de los montos de las certificaciones de los contratos allegadas, expresados en SMLMV, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el componente o grupo, es decir, **5.911 SMLMV[10]**.

c) Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica deberán tener como objeto u obligaciones o productos o actividades relacionadas con la estructuración o desarrollo de programas, proyectos o estrategias de alfabetización digital o uso y apropiación de TIC en procesos de formación y/o capacitación[11].

d) Al menos uno de los contratos certificados deberá acreditar que su objeto u obligaciones se encuentren relacionados con formación y/o capacitación virtual[12].

e) La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar que se benefició de manera exclusiva[13] a por lo menos un total de **ciento ochenta mil (180.000)** personas **en procesos de formación y/o capacitación virtual y/o presencial en uso y apropiación de TIC[14] en 15 departamentos del territorio nacional[15].**

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA QUE APLICA A TODOS LOS GRUPOS O COMPONENTES:

[8] El número de mujeres se determinó partiendo de la experiencia obtenida en procesos anteriores, específicamente el adelantado por la Dirección de Apropiación de TIC en vigencia 2021, donde se evidenció que un número plural de proveedores cumple con este requisito, pues de 22 proveedores del servicio verificados se pudo constatar que aproximadamente 12 han beneficiado de manera exclusiva a un número cercano a 800 mujeres formadas presencialmente y/o de manera virtual, con lo cual se busca que el futuro contratista tenga experiencia en el abordaje y desarrollo de proyectos y/o programas que hayan impactado a la población femenina de manera específica, entendiendo que se pretende un "Enfoque diferencial y/o de genero" donde las mujeres además de ser titulares de derechos también tienen necesidades particulares que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad en general para alcanzar mejores niveles de bienestar.

[9] En caso de proponentes plurales cualquiera de los integrantes podrá acreditar este requisito.

[10] En caso de proponentes plurales cualquiera de los integrantes o en conjunto podrán acreditar este requisito.

[11] En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

[12] En caso de proponentes plurales cualquiera de los integrantes podrá acreditar este requisito.

[13] Esto quiere decir que el proyecto debió ser en uso y apropiación de TIC.

[14] Para efectos de este proceso de selección se entiende por uso y apropiación de TIC todas las actividades de formación orientadas a fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entendidas como el conjunto de instrumentos, herramientas o medios de comunicación como la telefonía, los computadores, el correo electrónico y la Internet que permiten comunicar entre sí a las personas u organizaciones.

[15] En caso de proponentes plurales cualquiera de los integrantes o en conjunto podrán acreditar este requisito.

1. El proponente deberá relacionar en el **ANEXO No. 7 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE** los contratos que pretenda hacer valer para soportar la experiencia exigida en el presente proceso, identificando para qué grupo se presentan. En el caso en que el proponente relacione en dicho anexo más de los contratos requeridos para cada componente o grupo, la entidad tendrá en cuenta únicamente los de mayor valor que cumplan con lo exigido en cada uno de los componentes o grupos.
2. Para el proponente y miembros del proponente plural con domicilio o sucursal en Colombia, los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos a nivel de clase requerida para el presente proceso.
3. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la **experiencia general y específica** indicada en el presente numeral, conforme con lo señalado para cada uno de los componentes o grupos (ver pie de páginas de los requisitos para acreditar experiencia específica de cada componente o grupo).
4. Para el proponente (persona jurídica) que no cuente con más de (3) tres años de constituido, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes siempre y cuando la experiencia mencionada se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).
5. Las certificaciones de experiencia aportadas por parte del proponente deben hacer referencia al desarrollo de cada contrato independiente que certifique. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del mismo, el cual deberá haberse terminado en su totalidad y/o liquidado.
6. En caso de que el proponente y miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.
7. Los periodos de experiencia que se indiquen en las certificaciones pueden ser concomitantes. En todo caso, las certificaciones deberán indicar con claridad lo requerido en la experiencia específica para cada uno de los componentes o grupos.
8. En el evento en el que sea necesario convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente se calculará con base en el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.
9. Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de terminación del contrato respectivo.
10. No se aceptan contratos en ejecución.
11. La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato expresados en SMMLV.

- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, su representante, por el interventor o supervisor del contrato, o por aquel que tenga facultades para expedirla. Cada certificación de experiencia o acta de liquidación deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe suscribirla la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe incluir los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.
- Fecha de suscripción o de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Número de personas beneficiarias (Componente o grupo 1: Dos mil quinientas (2.500) personas con discapacidad. Componente o grupo 2: Ochocientas (800) mujeres. Componente o grupo 3: Ciento ochenta mil (180.000).)

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y validar la experiencia solicitada.

Se tendrá como experiencia especifica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y acompañarse de los respectivos documentos soporte.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de **verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes**.

Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Para acreditar la experiencia **NO** se permitirán las **AUTOCERTIFICACIONES** del proponente.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **ANEXO No. 7 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la información contenida en los documentos que la soportan y el RUP, regirá esta última.

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera:

El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente, el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente proceso.

3. Modificar el numeral 3.1.1. "Población Objetivo" del componente o grupo 1: "Formación TIC sin barreras" del Anexo Técnico, el cual quedará así:

3.1.1. Población Objetivo

En el marco de este componente, el CONTRATISTA deberá formar a personas con discapacidad, teniendo en cuenta para cada taller las siguientes condiciones:

Taller 1. Alfabetización Digital: Personas con todos los tipos de discapacidad incluyendo sordo ceguera.

Taller 2. Uso de JAWS: Personas con discapacidad visual.

La población objetivo de los 2 talleres debe ser seleccionada según estos criterios:

- Contar con un documento que certifique la discapacidad.
- Ser mayores de 13 años.

Nota: La entidad entiende por documento que certifique la discapacidad, todo aquel que permite dar cuenta de un diagnóstico o condición de discapacidad. Por lo tanto, serán tenidos en cuenta documentos como: certificado de discapacidad que entrega el Ministerio de Salud, certificado EPS, certificado de médico tratante, carnés, entre otros[16].

Estos criterios deberán ser registrados y verificados por el CONTRATISTA mediante un formulario de registro que deberá ser entregado a MinTIC.

El CONTRATISTA deberá garantizar que la población beneficiaria del programa pertenezca a los siguientes departamentos del país, que según el Censo Nacional del DANE 2018, son aquellos con mayor población con discapacidad.

[16] En dado caso que estos documentos contengan datos sensibles, será responsabilidad del contratista dar el tratamiento respectivo de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- Antioquia
- Bogotá D.C.
- Boyacá
- Cundinamarca
- Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda)
- Huila
- Meta
- Norte de Santander
- Nariño
- Valle del Cauca

La elección de los departamentos anteriormente mencionados obedece al análisis de dos variables, la primera de acuerdo con los resultados del Censo Nacional del DANE 2018, en donde se tuvieron en cuenta los departamentos con mayor prevalencia de población con discapacidad en el país, y la segunda variable, se estableció a partir de los resultados por departamentos del programa de formación para personas con discapacidad realizado en la vigencia inmediatamente anterior en donde se evidencia la alta participación de la población con discapacidad en departamentos como como Antioquia, Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Nariño.

4. Modificar el numeral 3.3.1. "Alcance del Objeto" del componente o grupo 3: "Llegamos con TIC" del Anexo Técnico, el cual quedará así:

3.3.1. Alcance del Objeto

Para la vigencia 2022, en el componente "Llegamos con TIC" se espera beneficiar a **personas colombianas mayores de 13 años**. Para este propósito, el MinTIC ha determinado que el cumplimiento de la meta general del programa será distribuido a partir de dos (2) categorías que se describen a continuación:

i. **Formación en competencias y habilidades digitales**: En el marco de la implementación de Llegamos con TIC, para esta categoría el CONTRATISTA deberá garantizar mínimo **ciento ochenta mil (180.000) certificaciones en habilidades y competencias digitales** a través de la formación a personas colombianas en la oferta de cursos de "Llegamos con TIC", de las cuales 8.000 certificaciones serán en modalidad presencial y 172.000 certificaciones serán en modalidad virtual; lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Metas por modalidad de formación	Total certificaciones
Formación presencial	8.000
Formación virtual	172.000
Total certificaciones en competencias y habilidades digitales	**180.000**

Cabe señalar que, de la totalidad de la meta para esta categoría, se espera que dentro de los beneficiarios se encuentren como mínimo **cinco mil quinientas (5.500) personas** colombianas a nivel nacional distribuidas en los siguientes grupos de población:

Metas por tipo de beneficiario (formación virtual)	Total personas
Personas pertenecientes a Juntas de Acción Comunal[17]	500
Personas Víctimas del Conflicto Armado[18]	1.000
Personas con Discapacidad[19]	3.000
Personas pertenecientes a medios de comunicación comunitaria[20]	1.000

ii. **Sensibilización de personas en el uso de internet**: En el marco de la implementación de Llegamos con TIC, para esta categoría el CONTRATISTA deberá garantizar mínimo quinientas mil (500.000) personas colombianas sensibilizadas en el uso de internet a través de la oferta de contenidos (tutoriales) de "Llegamos con TIC" bajo la modalidad virtual; lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Metas respecto a personas sensibilizadas en el uso de internet	
Total personas	500.000*

*Se asume la sensibilización en el uso de internet cuando una persona registrada en la plataforma de "Llegamos con TIC", interactúa mínimo con uno (1) de los tutoriales que se encuentran en el ambiente de interacción y lo califica (reacciones frente los contenidos vistos por el usuario).

Las personas beneficiadas en el marco del proceso de sensibilización también podrán ser beneficiadas de la formación en habilidades y competencias digitales.

5. Modificar la matriz de riesgos, en el sentido de reducir la calificación cualitativa y valoración del riesgo No. 11 que señala, riesgo No.11: *"Baja participación de los beneficiarios a los cursos y/o talleres, y en general a cualquiera de las actividades de formación contempladas en el contrato"*, quedando así:

[17] Organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa (art. 8. Ley 743 de 2002). Para efectos de identificación y posterior acreditación de esta condición, el participante deberá registrarse en los campos de identificación definidos por el MINTIC, que se encuentra vinculada a una Junta de Acción Comunal.

[18] Se consideran víctimas, para los efectos de la Ley 1448 o Ley de Victimas y Restitución de Tierras, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del primero de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima (artículo 3). Para efectos de identificación y posterior acreditación de esta condición, el participante deberá registrarse en los campos de identificación definidos por el MINTIC, que se hace parte de este grupo poblacional.

[19] **La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) define la discapacidad como un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación. Se entiende por discapacidad la interacción entre las personas que padecen alguna enfermedad (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down y depresión) y factores personales y ambientales (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y un apoyo social limitado). Así, la estrategia beneficiará a aquellas personas que tengan discapacidad física, intelectual, sensorial, psicosocial, sensorial de voz y habla, y sistémica; para garantizar mayor participación en la sociedad y en igualdad de condiciones con las demás. (Art. 2 Ley 1618 de 2003).**
Llegamos con TIC es un programa accesible a las personas con discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1519 del 2020 sobre transparencia en el acceso a la información, accesibilidad web, seguridad digital web y datos abiertos publicada por el Ministerio TIC, sin embargo, su contenido y enfoque no son diferenciales, pues la formación está dirigida a todo tipo de población. Por lo tanto, este se diferencia del programa Formación TIC sin Barreras, que está enfocado en la generación de competencias digitales básicas como Alfabetización Digital y capacitación en el uso del software lector de pantalla – JAWS para personas con discapacidad, que nunca han tenido acercamiento con la tecnología o ha sido incipiente, lo cual requiere de un procedimiento diferencial a partir de abordajes más personalizados y que atiendan necesidades particulares de aprendizaje según la discapacidad.

[20] Son aquellos trabajadores y trabajadoras de los medios comunitarios y comunicadores y comunicadoras de operadores y operadoras de medios de comunicación, diseñados e implementados; con enfoque de género.



*(Se anexa matriz de riesgos con este ajuste)

Los demás términos y condiciones del proceso que no se modifican a través de la presente Adenda, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C., el día nueve (9) del mes de mayo de 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE
MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Secretaria General

Revisó: Yanira Galindo Páez – Subdirectora de Gestión Contractual
Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Asesora Subdirección de Gestión Contractual
Proyectó: Laura Fernanda Cuenca Sánchez – Abogada Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Ángela Pilar Pareja Garzón – Profesional Especializada Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Adenda 1_FTIC-LP- 001-2022

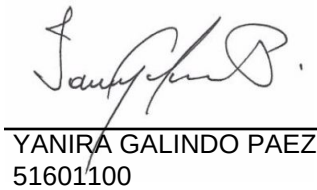
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220509-111025-e4ebe7-29938279 Creación: 2022-05-09 11:10:25

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-09 14:08:21

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó



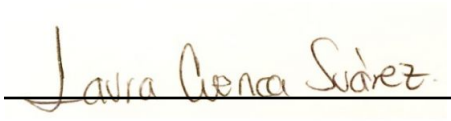
YANIRA GALINDO PAEZ
51601100
ygalindo@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Revisión: Revisó



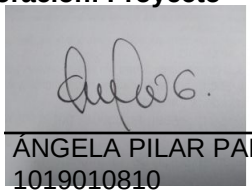
Lilian Marrugo Mantilla
1.020.774.651
lmarrugo@mintic.gov.co
Asesor Subdirección de Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: Proyectó



lcuenca@mintic.gov.co

Elaboración: Proyectó



ÁNGELA PILAR PAREJA GARZÓN
1019010810
apareja@mintic.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 20
MINISTERIO TIC - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Adenda 1_FTIC-LP- 001-2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220509-111025-e4ebe7-29938279
Creación: 2022-05-09 11:10:25
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-05-09 14:08:21

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante



mpgonzalez@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Adenda 1_FTIC-LP- 001-2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220509-111025-e4ebe7-29938279 Creación: 2022-05-09 11:10:25

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-09 14:08:21

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ÁNGELA PILAR PAREJA GARZÓN apareja@mintic.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 20 MINISTERIO TIC - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Aprobado	Env.: 2022-05-09 11:10:26 Lec.: 2022-05-09 11:10:40 Res.: 2022-05-09 13:51:36 IP Res.: 190.145.189.98
Elaboración	Laura Fernanda Cuenca Suarez lcuenca@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-05-09 13:51:36 Lec.: 2022-05-09 13:51:46 Res.: 2022-05-09 13:51:55 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Lilian Marrugo Mantilla lmarrugo@mintic.gov.co Asesor Subdirección de Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Información y las Com	Aprobado	Env.: 2022-05-09 13:51:55 Lec.: 2022-05-09 13:52:32 Res.: 2022-05-09 13:52:44 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	YANIRA GALINDO PAEZ ygalindo@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-05-09 13:52:44 Lec.: 2022-05-09 13:55:12 Res.: 2022-05-09 13:56:15 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-05-09 13:56:16 Lec.: 2022-05-09 14:08:10 Res.: 2022-05-09 14:08:21 IP Res.: 190.145.189.98

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:		ÁREA SOLICITANTE:	Dirección de Apropiación TIC
FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES		NÚMERO:	
Modalidad de Contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OBJETO CONTRACTUAL:	Ejecutar la estrategia de formación virtual y/o presencial para promover el desarrollo de habilidades y competencias digitales enfocadas al uso y apropiación de las TIC.

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	1	1	2	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumendo, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.				X		El monitoreo se completa en la fecha en que la Subdirección de Gestión Contractual convoque al Comité de Contratación con el propósito de poner en su consideración el proceso de selección.	Mediante la realización de mesas de trabajo al interior de la Subdirección de Gestión Contractual, y mediante el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones por parte del respectivo Comité de Seguimiento.	Semanal, previo a la aprobación por parte del Comité asesor de Contratación
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	1	1	2	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo elaborando los documentos propios de la etapa precontractual observando los lineamientos fijados en el Estatuto General de la Contratación Pública. Así mismo, la Entidad cuenta con procesos y procedimientos claros que han sido debidamente socializados a sus funcionarios y colaboradores que permiten que todos los actores de la gestión contractual conozcan en detalle las etapas y trámites a surtir durante todo el proceso, particularmente en la etapa de planeación. La Entidad garantiza la publicidad de los documentos precontractuales, de modo que los mismos puedan ser objeto de observaciones por parte de los interesados en el proceso, quienes coadyuvan en la correcta planeación del futuro negocio jurídico.	La entidad establece los procedimientos pertinentes para la generación de los documentos precontractuales en especial, procedimientos que son aplicados por la dependencia solicitante del proceso contractual con el fin de mitigar los reprocesos. Los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar el proceso contractual, deberán estimar de manera adecuada los tiempos necesarios para adelantar las actividades previas a la publicación del proceso, atendiendo los lineamientos establecidos en la ley e internos de entidad.				X		Con la fecha de aprobación del Comité asesor de Contratación y publicación de los documentos precontractuales	Con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el Comité asesor de seguimiento al PAA	Semanal, previo a la aprobación por parte del Comité asesor de Contratación.
3	Específico	Externo	Selección	Selección	Bajo interés de los potenciales oferentes en participar en el proceso.	Eventual declaratoria de desierto del proceso, retrasos, reprocesos y posibles costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	ALTO	1	3	4	Riesgo Bajo	La entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo dado que da cabal aplicación del principio de publicidad que rige el procedimiento contractual, de modo que los potenciales oferentes tengan acceso a la oportunidad de negocio, facilitando además la pluralidad de oferentes. Adicionalmente, al atender las observaciones que los potenciales oferentes plantean respecto de los documentos de la etapa precontractual, se pueden generar elementos que incentiven la presentación de ofertas por parte de los posibles oferentes.	La Entidad a través del SECOP II debe garantizar la publicidad oportuna de los documentos precontractuales, así como estudiar la procedencia de eventuales observaciones que planteen los posibles oferentes. La dependencia solicitante es la responsable de la estructuración de los documentos previos y la Subdirección de Gestión Contractual es la encargada de adelantar el proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II.		X				En la fecha en que se estime el cierre del proceso.	La dependencia solicitante del proceso contractual de manera conjunta con la Subdirección de Gestión Contractual deben dar cumplimiento a los procedimientos internos y a los señalados en la ley frente a la publicación del proceso.	Diario, entre la publicación de los documentos precontractuales y la fecha de cierre del proceso.
4	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada escogencia de la tipología contractual de los futuros negocios jurídicos.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	1	1	2	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante, durante la etapa de estructuración desarrolla mesas de trabajo con la participación del equipo interdisciplinario (técnico y jurídico), con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, en la cual se plantean los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	Los encargados de implementar el tratamiento para este riesgo serán la dependencia originadora del proceso de selección y la Subdirección de Gestión Contractual.	X					El monitoreo se completa en la fecha en que la Subdirección de Gestión Contractual convoque al Comité de Contratación con el propósito de poner en su consideración el proceso de selección.	Mediante la realización de mesas de trabajo entre el área originadora y la Subdirección de Gestión Contractual, y mediante el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones por parte del respectivo Comité de Seguimiento.	Semanal, previo a la aprobación por parte del Comité asesor de Contratación
5	General	Interno	Selección	Selección	Inadecuada selección de los contratistas.	Adjudicar el contrato a uno o varios contratistas que no cumplan con los requisitos técnicos, legales y financieros que requiere la Entidad o se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	1	1	2	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo, dado que cuenta con robustos procesos de contratación, toda vez que aplica el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, se establecen procedimientos y procesos de selección que contemplan, entre otros, los requisitos habilitantes, garantizando la selección de un proponente idóneo. Aunado a lo anterior, los criterios de evaluación son ampliamente divulgados en el SECOP II, desde el proyecto de pliego de condiciones. El Comité Asesor Evaluador, deberá garantizar la entrega oportuna de los informes de evaluación para la publicación de los mismos, así como la respuesta a las observaciones que se presenten durante el traslado a dichos informes. El comité asesor evaluador debe garantizar el derecho de contradicción de sus informes, así como una adecuada revisión de los documentos que conforman cada propuesta.	Los encargados de implementar el tratamiento serán los miembros del comité asesor evaluador. De manera previa, el jefe de la dependencia deberá verificar la idoneidad de sus funcionarios y/o colaboradores que harán parte de dicho Comité.				X		Hasta la fecha de adjudicación el proceso.	El Comité Asesor Evaluador validará el lleno de los requisitos exigidos por la entidad.	Diario, entre la entrega de las ofertas y previo a la fecha de adjudicación del proceso.
6	Específico	Externo	Selección	Económico	Estimación inadecuada de la oferta por parte del Proponente.	El (los) Proponente(s) no estima(n) adecuadamente la oferta o los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual podría redundar en eventuales inconvenientes o incumplimiento durante el plazo de ejecución contractual.	Proveedor	MEDIO	MEDIO	2	2	4	Riesgo Bajo	En virtud del principio de planeación, es responsabilidad de los oferentes estimar adecuadamente su oferta y los flujos de recursos monetarios para ejecutar el alcance solicitado por la Entidad.	La Entidad establece los procedimientos pertinentes para la generación de los documentos precontractuales en conjunto con el área originadora del proceso contractual, así como el diseño de los requisitos y esquemas de puntaje y calificación para escoger la oferta que cumpla con las expectativas de la entidad para llevar acabo el cabal cumplimiento del contrato. El comité asesor y evaluador debe verificar que el oferente cumpla con los requisitos de capacidad financiera y que su oferta económica reúna los requisitos mínimos para una eventual adjudicación.		X				Hasta la fecha de liquidación del (de los) contrato(s).	El Proponente deberá hacer la debida diligencia para estimar adecuadamente su oferta económica.	Desde la apertura del proceso de selección, hasta la fecha de liquidación del contrato.
7	General	Externo	Contratación	Contratación	Que el (los) adjudicatario(s) se rehuse(n) a perfeccionar el(los) contrato(s).	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar (los) contrato(s), lo que a su vez puede traer consigo el incumplimiento de las metas a cargo de la Entidad.	Proveedor	BAJO	BAJO	1	1	2	Riesgo Bajo	En caso de concretarse este riesgo, deberán desplegarse las gestiones y trámites correspondientes para superar aquellas causas que impiden el perfeccionamiento del contrato, o de ser necesario, para impulsar el trámite tendiente a declarar el siniestro de la garantía de seriedad de la oferta.	La Subdirección de Gestión Contractual será la encargada de implementar el tratamiento respectivo, con el apoyo y coordinación del área originadora.		X				En la fecha en que efectivamente quede perfeccionado el (los) contrato(s).	La Subdirección de Gestión Contractual, conforme al cronograma del proceso, debe proceder con la gestión de la firma del (de los) contrato(s).	Diario, entre la adjudicación del proceso de selección y hasta que se logre el perfeccionamiento del contrato.
8	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del (los) contrato(s), por causas atribuibles al contratista.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el (los) contrato(s).	Proveedor	BAJO	BAJO	1	1	2	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del (los) contrato(s) y éstos sean atribuibles al (los) adjudicatario(s), la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora será la encargada de implementar el tratamiento respectivo.				X		Hasta la fecha de firma del Acta de Inicio del (de los) Contrato(s).	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Diariamente, desde la suscripción del (de los) contrato(s) hasta la firma del Acta de Inicio del (de los) Contrato(s).
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ampliación o modificación de las medidas de restricción derivadas de la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19.	Eventualmente se podrían presentar dificultades para la realización de actividades que se puedan ver afectadas con ocasión de estas restricciones.	Proveedor	MEDIO	MEDIO	2	2	4	Riesgo Bajo	El (los) contratista(s) deberá(n) tomar todas las medidas que sean necesarias para dar continuidad a la ejecución del contrato, contemplando medios alternativos para atender las actividades afectadas por la restricción.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento verificando que con los medios alternativos, el contratista de cumplimiento a las obligaciones del contrato.				X		Hasta cuando las medidas se encuentren vigentes.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento del mismo.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:	ÁREA SOLICITANTE:	Dirección de Apropiación TIC
FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES	NÚMERO:	
Modalidad de Contratación: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OBJETO CONTRACTUAL: Ejecutar la estrategia de formación virtual y/o presencial para promover el desarrollo de habilidades y competencias digitales enfocadas al uso y apropiación de las TIC.	

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONTOREO Y REVISION		
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	AUMENTAR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso.	Proveedor	MEDIO	MEDIO	2	2	4	Riesgo Bajo	El (Los) contratista(s) debe(rán) implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El (los) contratista(s) debe(rán) contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia de riesgos cibernéticos y protocolos dispuestos por la entidad para tal fin.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista así como la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.		X				Hasta el plazo de liquidación del contrato.	La supervisión del contrato verificará el cumplimiento del mismo.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja participación de los beneficiarios a los cursos y/o talleres, y en general a cualquiera de las actividades de formación contempladas en el contrato.	Retraso en el cumplimiento de las metas establecidas en el contrato.	Proveedor	MEDIO	ALTO	2	3	5	Riesgo Medio	El (Los) Contratista(s) debe(ran) implementar acciones de divulgación y promoción de la oferta de formación, así como gestionar alianzas con actores estratégicos con el fin de generar interés entre la población objetivo.	El supervisor del contrato deberá verificar que las acciones y/o estrategias implementadas por el o los contratista(s) sean efectivas para el cumplimiento de las metas.		X				Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato verificará el cumplimiento del contrato.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la plataforma tecnológica dispuesta por el MinTIC para cumplir con el objeto del contrato debido a daños, perdida parcial o colapso total del centro de datos o en alguno de los componentes de la infraestructura tecnológica o física por medio de la cual se desarrollan actividades contempladas en el contrato.	Eventual afectación de condiciones para el acceso e interacción de los beneficiarios en la plataforma de formación, lo cual impacta el cumplimiento del contrato.	MinTIC-FUTIC	BAJO	MEDIO	1	2	3	Riesgo Bajo	La entidad a través de la dependencia técnica dará aplicación a los protocolos y planes de contingencia existentes para mitigar la materialización de este riesgo.	El supervisor verificará que se de aplicación a los protocolos y planes de contingencia existentes para mitigar la materialización de este riesgo.					X	Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato verificará el cumplimiento del contrato.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de la información gestionada por el (o los) contratista(s).	Retrasos, reprocesos y posibles costos adicionales para el (o los) contratista(s).	Proveedor	ALTO	BAJO	3	1	4	Riesgo Bajo	El (los) contratista(s) deberá(n) implementar protocolos y planes de contingencia para evitar la perdida de la información. El (los) contratista(s) deberá(n) contar con las herramientas tecnológicas para prevenir la ocurrencia de riesgos	El supervisor verificará que se de aplicación a los protocolos y planes de contingencia existentes para mitigar la materialización de este riesgo.		X				Hasta la finalización del plazo de liquidación del contrato.	La supervisión del contrato verificará el cumplimiento del contrato.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables en la ejecución del contrato como consecuencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, fallas en la conectividad, aspectos físicos o ambientales que impidan la realización de las actividades de formación por parte del (de los) Contratista(s).	Retrasos, reprocesos y posibles costos adicionales para el (o los) contratista(s).	Proveedor	MEDIO	MEDIO	2	2	4	Riesgo Bajo	La entidad reduce el riesgo, ya que la información correspondiente a los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos que el oferente debe tener en cuenta, están incluidos en el estudio previo y/o el pliego de condiciones y sus anexos. Dado que el riesgo es transferido al proveedor, es su responsabilidad definir la forma en que mitigará el riesgo en caso de ser adjudicatario, garantizando además la continuidad del negocio.	El Supervisor del Contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear la efectividad del cumplimiento del Contrato. El Proveedor dispondrá de toda la información necesaria para documentar las acciones de cobertura a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general de las actividades que permitan realizar el seguimiento del contrato.		X				Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento del mismo.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
15	General	Externo	Ejecución	Financiación	Falta de liquidez o capital de trabajo del (de los) contratista(s).	El (Los) contratista(s) no estima(n) adecuadamente los flujos de recursos monetarios (liquidez financiera) para la ejecución del proyecto o para la provisión de los recursos o determinantes necesarios para el cumplimiento del objeto del (de los) Contrato(s) ocasionando posibles retrasos, reprocesos y costos adicionales para el (o los) contratista(s).	Proveedor	MEDIO	MEDIO	2	2	4	Riesgo Bajo	El (los) contratista(s) deberá(n) tomar todas las medidas que sean necesarias para dar continuidad a la ejecución del (los) contrato(s). Es responsabilidad del proveedor estimar adecuadamente los flujos de liquidez y capital de trabajo para la ejecución del proyecto acorde con los documentos que hacen parte integral del contrato. El proveedor deberá considerar en sus cuentas y flujos monetarios los efectos de las necesidades de liquidez y capital de trabajo para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	El Supervisor del Contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear la efectividad del cumplimiento del Contrato.		X				Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El (los) contratista(s) deberá(n) hacer la debida diligencia para estimar adecuadamente los flujos de recursos monetarios para la ejecución del (los)contrato(s).	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
16	Específico	Externo	Ejecución	Social/Político	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos con ocasión de la ocurrencia de acciones de grupos armados por fuera de la ley, o de protestas, manifestaciones o paros, generando a su vez bloqueos, restricciones o limitaciones de tránsito en las vías de acceso a los sitios en donde se encuentran los beneficiarios del proceso de Formación en Competencias Digitales	Retrasos en la ejecución del cronograma, tiempo ocioso e inconvenientes en la operación y ejecución del (de los) contrato(s).	Proveedor	ALTO	MEDIO	3	2	5	Riesgo Medio	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. En caso de requerirse el proveedor podrá solicitar el acompañamiento de la fuerza pública o autoridad competente en cuanto a las acciones policivas para el acceso a zonas restringidas. De igual manera, deberá aplicar los mecanismos alternativos con el fin de mitigar cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones contractuales.	El Supervisor del Contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear la efectividad del cumplimiento del Contrato.					X	Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato verificará el cumplimiento del contrato.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
17	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos de fuerza mayor asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Proveedor	BAJO	ALTO	1	3	4	Riesgo Bajo	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral del contrato.	El Supervisor del Contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear la efectividad del cumplimiento del Contrato.		X				Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento del mismo.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o actividad que lo requiera.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenta para efectos de hacerse adjudicatario(s) del contrato.

Proyectó: Coral Delgado y Asociados - CDYA. - Sandra Cortés

Revisó: Luz Elena Patermina Mora - CDYA. Javier Delgado - CDYA.

Aprobó: Funcionario responsable MinTIC. Firma: Colaborador Colaborador

Adoptó: Área Misional MinTic. María Fernanda Ardila López Dirección de Apropiación TIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Matriz Formacio"n en Compt Dig V7 (May 06-22)

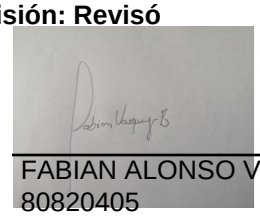
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220506-155220-72e9c6-63779615 Creación: 2022-05-06 15:52:20

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-06 17:20:51

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó



FABIAN ALONSO VASQUEZ BARRERA
80820405
fvasquez@mintic.gov.co
Coordinador de Fomento y Habilidades Digitales para la Productividad
MINTIC

Revisión: Revisó

LUZ MYRIAM GIL OSORIO
20351997
lmgil@mintic.gov.co
Coordinadora
GIT de Educación y Cultura Digital de TIC

Revisión: Revisó

DIANA PAOLA PALMA PARDO
52959480
dianapalma@mintic.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 21
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Revisión: Revisó

MONICA BRIGETTE CELY RAMOS
53117205
mcely@mintic.gov.co
CONTRATISTA DIRECCION DE APROPIACION
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Matriz Formacio"n en Compt Dig V7 (May 06-22)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220506-155220-72e9c6-63779615
Creación: 2022-05-06 15:52:20
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-05-06 17:20:51

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante



mfardila@mintic.gov.co
Directora de Apropiación de TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Matriz Formacio"n en Compt Dig V7 (May 06-22)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220506-155220-72e9c6-63779615 Creación: 2022-05-06 15:52:20

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-06 17:20:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	MONICA BRIGETTE CELY RAMOS mcely@mintic.gov.co CONTRATISTA DIRECCION DE APROPIACION MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Aprobado	Env.: 2022-05-06 15:52:21 Lec.: 2022-05-06 15:53:14 Res.: 2022-05-06 15:53:26 IP Res.: 190.145.179.210
Revisión	DIANA PAOLA PALMA PARDO dianapalma@mintic.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 21 MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS CO	Aprobado	Env.: 2022-05-06 15:53:26 Lec.: 2022-05-06 15:57:10 Res.: 2022-05-06 15:58:08 IP Res.: 191.95.61.69
Revisión	LUZ MYRIAM GIL OSORIO lmgil@mintic.gov.co Coordinadora GIT de Educación y Cultura Digital de TIC	Aprobado	Env.: 2022-05-06 15:58:08 Lec.: 2022-05-06 16:14:10 Res.: 2022-05-06 16:14:31 IP Res.: 181.249.117.121
Revisión	FABIAN ALONSO VASQUEZ BARRERA fvasquez@mintic.gov.co Coordinador de Fomento y Habilidades Digitales para MINTIC	Aprobado	Env.: 2022-05-06 16:14:32 Lec.: 2022-05-06 16:50:30 Res.: 2022-05-06 16:50:55 IP Res.: 191.156.144.93
Firma	MARIA FERNANDA ARDILA LOPEZ mfardila@mintic.gov.co Directora de Apropiación de TIC	Aprobado	Env.: 2022-05-06 16:50:55 Lec.: 2022-05-06 17:20:40 Res.: 2022-05-06 17:20:51 IP Res.: 191.95.49.226